Ministerio
de Economía
y Finanzas

2020/05/001/723

Montevideo, 5 JUN 2020

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Beatriz Argimón
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes, (oficio N° 116/2020) de 10 de marzo del año en curso, presentado por el Senador Jorge Gandini, referente a un llamado a concurso abierto en el Banco de Seguros del Estado, a los efectos de seleccionar Auxiliares de Registros Médicos, se remite copia de lo informado por el citado Organismo.-

Atentamente,

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
DIRECTORIO

Montevideo, 15 de mayo de 2020

No. 42/2020

N/ref: expediente 2020-53-10000-00093

Señora Ministra de
Economía y Finanzas
Economista Azucena Arbeleche
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Por la presente nos referimos a la nota de la Cámara de Senadores N° 116/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, - vuestro expediente N° 2020/05/001/0723 -, que concierne al pedido de informes requerido por el señor Senador Jorge Gandini, en alusión al llamado a concurso abierto de oposición, méritos y antecedentes para suscribir contratos en régimen de función pública, y conformar una lista de suplentes de Auxiliar de Registros Médicos para el "Hospital BSE".

En virtud de lo solicitado, y de acuerdo a lo reportado por nuestro Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales – Concursos, cúmpleme informar lo que se detalla a continuación:

1) *¿Cuántos cargos de titulares concursan, y cuántos para conformar una lista de suplentes?*

R: El llamado a concurso para Auxiliar en Registros Médicos es de oposición, méritos y antecedentes para suscribir diecisiete contratos de función pública y conformar una lista de cuarenta suplentes de la misma especialidad, sin lista de prelación.

2) *En caso de ser más de cien los inscriptos para concursar en los llamados, ¿todos deberían pasar por el sorteo previo al concurso? Las bases prevén que aquellos que acrediten haber estado vinculados el BSE durante el último año, previo a la fecha de inscripción al concurso, serán excluidos de esa etapa de preselección por sorteo. ¿El organismo es consciente que de aplicar un sistema diferencial para la*

R: Cúmpleme informar al respecto, que no todos los inscriptos pasan por la instancia del sorteo, dado que aquellos postulantes que tengan una comprobada vinculación con el Banco están eximidos del sorteo, conforme al numeral 3) del Acta de Acuerdo sobre concursos de la Central de Servicios Médicos celebrada entre la Administración y la Comisión Representativa el 20 de mayo de 2008 que establece: "*En caso de ser necesario realizar un sorteo por ser muy numerosos los inscriptos -a criterio del Banco- los funcionarios y los suplentes alternos y arancelados del B.S.E. estarán exceptuados del mismo, pasando a realizar directamente la prueba en cuestión.*"

En caso de superar los cien inscriptos, se realiza un sorteo ante Escribano Público entre aquellos que no tienen relación alguna con el Banco.

Finalmente la prueba de oposición la rinden los cien ciudadanos inscriptos (que acreditaron cumplir con todos los requisitos) más los postulantes que tienen vinculación con la Institución y que también cumplen con todos los requisitos.

3) *¿Es correcto que se establecen requisitos excluyentes; como por ejemplo que de superar los 32 años de edad, el inscripto debe contar con aportes previos a la previsión social que le permita jubilarse a los 62 años y no debe sobrepasar los 55 años de edad?*

R: Con el propósito de prever posibles dificultades de causal jubilatoria al momento del cese laboral de las personas que ingresan a los cuadros funcionales del Ente, el Directorio por Resolución Nº 515/2019 de fecha 31 de julio de 2019 conformó la propuesta de la División Capital Humano de incluir la siguiente cláusula en llamados a concursos abiertos o externos: "*En caso de resultar seleccionado y previo a su ingreso, el candidato que supere los 32 años de edad deberá completar una declaración jurada sobre sus antecedentes laborales, la que le será provista oportunamente por el Departamento de Administración y acreditar aportes previos a la Seguridad Social que le permitan jubilarse a los 62 años de edad. En caso de no cumplir con este requisito, el candidato será automáticamente eliminado del proceso.*"

No obstante, la validez y vigencia de esta cláusula, dependerá en el futuro de que no se modifiquen las causales jubilatorias de los distintos Institutos de Seguridad Social, en lo que refiere a la edad y años de servicio para jubilarse.

Por otro lado el límite de no sobrepasar los 55 años de edad para ingresar al Banco es uno de los requisitos que forman parte de las Bases del llamado a concurso que nos ocupa, que también lo establece el literal c) del art. 17°) del Texto Ordenado del Estatuto del Funcionario, según Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22/01/2018.

Se destaca que dicho artículo prevé en su parte final que ese límite puede variar siempre que existan fundadas razones de servicio, y no fue solicitado a Directorio ampliar el tope citado por tal motivo.

4) *¿Es correcto que dentro de los méritos se estipula experiencia laboral hasta un máximo de 10 puntos, adjudicándose 1.5 por año o fracción; y que entre "otros méritos", el máximo sube a 15 puntos si la experiencia laboral se realizó dentro del BSE?*

R: Se informa que en las bases de este llamado – las que fueron aprobadas por Directorio en su Resolución N°105/2020 de fecha 19 de febrero de 2019 - el literal C) ítem C1) establece: "Experiencia Laboral: Hasta un máximo de 10 puntos y se adjudicará 1,5 punto por año y/o fracción. En el literal D) "Otros Méritos": hasta un máximo de 15 puntos, y dentro del mismo el ítem D1) "Antigüedad en el BSE": 1,5 punto por año y fracción y D2) "Modalidad de ingreso": hasta un máximo de 3 puntos (Por concurso de oposición y méritos 3 puntos y por concurso de méritos 1 punto).

5) *¿Puede fundamentar la institución esta discriminación y trato desigual – que afectaría a la mayoría de los eventuales postulantes – y descartar el favoritismo aparente en las condiciones de selección y puntaje a los méritos para aquellas personas que se han desempeñado hasta ahora?* y 6) *Las bases del llamado a concurso de oposición y méritos mencionado, tienen la apariencia de estar hecha a medida para un grupo de personas a los que se quiere favorecer dándole ventaja sobre otros concursantes. ¿Puede la institución fundamentar el principio de igualdad en la selección que establece la ley y el cumplimiento del Art. 17 de Estatuto del Funcionario que establece que "Las bases no podrán incluir conceptos que intencionalmente impliquen un beneficio o perjuicio para uno o más postulantes en relación con uno u otros concursantes"?*

R: Se informa que las bases de los llamados a concursos para Profesionales y Técnicos del Hospital BSE se redactan respetando siempre los Acuerdos vigentes realizados entre la Administración y la Comisión Representativa

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
DIRECTORIO

7) *Bases muy similares son las que rigen para otros llamados (Médico Cirujano y Licenciados en Enfermería). ¿Es una política del organismo favorecer a quienes, aun siendo no siendo funcionarios, se han desempeñado en él, haciéndolos competir con ventajas, frente a otros ciudadanos que eventualmente se presenten a un concurso de oposición y méritos?*

R: En todos los llamados abiertos para profesionales y técnicos del "Hospital BSE" se aplica el Acta de Acuerdo del mes de mayo de 2008 y sus complementos, como en el caso de los concursos de Médico Hospital BSE Cirujano General y Licenciado en Enfermería.

Complementando la información, es de señalar que en el caso del concurso que nos ocupa, por Resolución de Directorio N° 218/2020 de fecha 15 de abril del corriente se dejaron sin efecto las respectivas bases, ya que debía ajustarse el ítem C1 del literal C, respecto a la "experiencia laboral" de manera genérica, en el sentido que dentro del máximo de 10 puntos, debe desglosarse en dos partes: a) Con un máximo de 5 puntos - experiencia laboral en ADT; b) Con un máximo de 5 puntos - experiencia laboral", siendo ello lo acordado al respecto en ocasión del Convenio Colectivo antes mencionado.

Se deja constancia que procedemos a adjuntar a la presente la copia del pedido de marras.

Sin otro particular, y quedando a las órdenes por cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludar a usted con las consideraciones de mi mayor estima.

Dr. JOSÉ AMORÍN BATLLE
Presidente

Dra. VERÓNICA SALABERRY
Secretaria General Letrada
(en tareas)

lm